GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Educación Infantil)	**En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Infantil.** - **Tener reconocido en PADDOC el perfil EI.** - **Tener una titulación habilitante en Educación Infantil,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). **En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). **El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.**
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Francés y Educación Primaria)	**En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que tengan una titulación habilitante en Educación Primaria, de** conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre**) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés.** - **Tener reconocido en PADDOC el perfil FF.** - **Tener una titulación habilitante en Francés,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - **Tener un título de B2 o superior de Francés**, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. - **Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés.** **En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés y en Educación Primaria, de** conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre**) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:** - **Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera:**

	Francés. - **Tener reconocido en PADDOC el perfil FF.** - **Tener una titulación habilitante en Francés,** de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - **Tener un título de B2 o superior de Francés**, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. - **Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés.** **El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.**

De conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, las TITULACIONES QUE HABILITAN PARA LA ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS son las siguientes:

- **Título de Graduado o Graduada en Educación Primaria, con mención en Inglés y, <u>además</u>, un título de B2 o superior de Inglés,** de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Diplomatura de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés**
- **Diplomatura de Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Inglesa.**
- **Certificado de nivel B2 de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.**
- **Licenciatura en Filología Inglesa o el Título de Grado correspondiente.**
- **Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el Idioma Inglés.**

La petición de vacantes singulares se realizará <u>a través de la plataforma informática</u>, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 20 de noviembre de 2026.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2026